



## *Asunto: Funciones de los Centros de Gestión de Tráfico*

### **Instrucción 20/TV- 118**

#### **1. FINALIDAD Y NECESIDAD**

El Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, consolida en la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología (SGGMT en adelante), entre otras funciones, la dirección de los Centros de Gestión de Tráfico (CGT en adelante).

El ejercicio de la misma es básica para que, a su vez, la Subdirección pueda desarrollar eficientemente otras funciones que el mencionado Real Decreto también le atribuye como son:

- La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en vías interurbanas y travesías.
- Implantación, mantenimiento y explotación de los medios y sistemas inteligentes de transportes (ITS en adelante).
- Propuestas de mejora de la seguridad vial en las vías para reducir la accidentalidad.
- Resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en el ámbito de la Administración General del Estado.
- El suministro de información sobre el estado del tráfico en tiempo real e incidencias.

Ello se debe a que los CGT son unidades de la SGGMT de carácter eminentemente técnico que, desde un lugar mucho más próximo al área sobre el que desempeñan sus funciones, disponen de salas de operaciones con enlaces de telecomunicaciones y demás medios que permiten el control e integración de todos los elementos necesarios para una adecuada monitorización de la circulación en tiempo real, así como de personal con alta cualificación técnica en gestión de tráfico con capacidad, no solo de dar cobertura para el correcto desarrollo de operaciones especiales de tráfico, sino también para hacer propuestas de medidas de regulación y ordenación de la circulación o realizar estudios de movilidad y seguridad vial.

Así pues, los CGT y el personal adscrito al mismo suponen un activo muy importante, tanto para SGGMT y su ejercicio de las funciones anteriormente mencionadas, como para las



Jefaturas Provinciales de Tráfico (JPT en adelante) a las que pueden asistir en materia de fluidez y seguridad vial, como complemento de la tramitación administrativa que lo requiera y como asesoría en sus relaciones institucionales con otros órganos administrativos estatales, autonómicos o locales, cuando les requieran para proporcionar información o participar en comités o reuniones.

Dado que cada CGT desarrolla las mismas funciones y tareas encaminadas a mejorar la fluidez y seguridad vial, conviene que exista unidad y homogeneidad de acción entre los distintos CGT, de forma que apliquen criterios técnicos similares en la resolución de incidencias.

Hay que tener en cuenta que, los mismos usuarios se pueden desplazar por itinerarios que discurren por áreas adscritas a diferentes centros y, por tanto, dichos usuarios deben percibir coherencia en la información, regulación y señalización de tráfico que reciben desde los distintos CGT.

Por tanto, en el ejercicio de su función de dirección y en aras de optimizar el trabajo que los CGT desempeñan con el fin de que cumpla adecuadamente con el resto de las funciones, así como lograr esa necesaria unidad y homogeneidad de acción, la Dirección General Tráfico elabora esta instrucción cuya finalidad es fijar en que consiste la función directiva de los CGT de la SGGMT, detallar las funciones y tareas de los CGT, así como establecer los criterios de coordinación de los mismos con las todas las JPT de su área de adscripción.

## 2. FUNCIÓN DIRECTIVA DE LA SGGMT

La función directiva de los CGT por parte de la SGGMT consistirá en:

- Dirección y coordinación de todos los servicios adscritos a los CGT y patrullas de helicópteros.
- Elaboración de directrices e instrucciones de actuación de los CGT en el ejercicio de sus funciones.
- Establecimiento de directrices y procedimientos de coordinación entre los CGT y las JPT.
- Gestión directa de todas las cuestiones relacionadas con la administración de personal, prevención de riesgos laborales y el régimen interno del CGT.
- Planificación y coordinación de los medios para la implantación, mantenimiento y explotación de los sistemas inteligentes de transportes, elaboración de informes y adopción de medidas de regulación del tráfico.
- Designación del encargado de la dirección facultativa y representación de la administración en los contratos relacionados con los CGT.



### 3. FUNCIONES DEL CGT

Cada CGT, siguiendo los criterios que la SGGMT establezca para ello, desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Gestión de las vialidades creadas por los sucesos en carretera
- 2) Difusión de la información de tráfico
- 3) Información de incidencias de tráfico de especial consideración en tiempo real a directivos de la DGT y demás autoridades.
- 4) Mejoras sobre la infraestructura o propuestas de instalaciones de nuevo equipamiento.
- 5) Coordinación con los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para la gestión del tráfico en los accesos a las ciudades y otros lugares de afluencia masiva.
- 6) Instalación de paneles móviles y aforadores, y recogida de datos.
- 7) Mantenimiento de equipos ITS
- 8) Propuesta de instalación de cinemómetros
- 9) Elaboración de cuadros de mando de indicadores de movilidad, estudios e informes
- 10) Asistencia técnica a jefaturas provinciales en gestión, regulación de tráfico y en medidas sobre la infraestructura
- 11) Explotación de los datos de movilidad obtenidos a partir del equipo ITS para atender peticiones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y entidades judiciales
- 12) Tramitación de solicitudes específicas de información para terceros
- 13) Elaboración y seguimiento coordinado de medidas de regulación y gestión de tráfico dentro de protocolos de actuación de otros organismos
- 14) Medidas especiales de regulación para operaciones de tráfico y otros eventos de especial relevancia
- 15) Planificación de vigilancia con helicóptero y drones
- 16) Elaboración de la resolución anual de medidas especiales de circulación
- 17) Tramitación de obras e informes para eventos
- 18) Funciones de administración del CGT
- 19) Coordinación técnica con centros del titular de la vía gestionados directamente o a través de sociedades concesionarias y con otros centros de emergencias



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

Las funciones relacionadas en el apartado anterior, así como las tareas a desarrollar para el ejercicio se describen de forma general en el anexo I de esta Instrucción, sin perjuicio de que se elaboren Escritos Directrices de la SGGMT que aporten un mayor detalle y concreción de dichas tareas.

#### 5. PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN DE LOS CGT CON LAS JPT DE SU ÁREA

Los CGT llevarán a cabo su labor en materia de seguridad vial sin menoscabo, en ningún caso, de las funciones y representación institucional que en dicha materia desarrollan y corresponden a las jefaturas y jefes provinciales de tráfico en la provincia y/o comunidad autónoma.

Asimismo, informarán a las JPT de todas las actuaciones relativas a la instalación de nuevo equipamiento que acontezcan en su provincia, así como de las propuestas de seguridad vial a titulares o terceros, conexiones con Ayuntamientos y solicitudes a titulares de la vía.

Por otro lado, las JPT deberán mantener informados a los CGT de los acuerdos o decisiones tomadas en reuniones que hayan tenido con otros órganos cuando en las mismas se traten temas relacionados o con incidencia en las funciones asignadas a los CGT en esta instrucción.

Los CGT se coordinarán con las JPT para planificar los servicios de vigilancia a realizar con medios aéreos conforme a lo recogido en las instrucciones correspondientes.

#### 6. EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES

La SGGMT proporcionará a los CGT los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones. En el caso de aplicaciones y herramientas informáticas deberán ser corporativas y centralizadas.

En el anexo II se relacionan las aplicaciones y sistemas informáticos más importantes que la SGGMT proporcionará a los CGT.



## 7. CENTROS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN

La SGGMT contará con siguientes CGT:

- Noroeste-Cantábrico situado en A Coruña.
- Norte situado en Valladolid.
- Pirineos-Valle del Ebro situado en Zaragoza.
- Levante situado en Valencia.
- Baleares situado en Mallorca.
- Suroeste situado en Sevilla.
- Sureste situado en Málaga.
- Zona Centro situado en Madrid.

Las provincias adscritas a cada CGT para el ejercicio de sus funciones, serán las dispuestas en el anexo III, sin perjuicio de que la SGGMT establezca otra diferente en cuestiones particulares que tenga en cuenta características específicas relativas a patrones y afecciones de tráfico.

Las funciones descritas en esta instrucción se realizarán sobre el conjunto de la red de carreteras en las que el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico ejerce sus competencias, incluida la red estatal, autonómica y local, independientemente de su gestión directa por el titular de la vía o en régimen de concesión.

Los CGT extenderán su ámbito territorial en la monitorización del tráfico en los pasos fronterizos con Portugal y Francia y puertos de interés en determinadas operaciones especiales. La SGGMT podrá extender el ámbito territorial de actuación de un CGT por cuestiones de emergencia, eficiencia o razones organizativas.

El CGT de Madrid se constituye en el centro coordinador para centralizar las actuaciones cuyo ámbito se extienda a todo el territorio nacional, así como para la recepción de información, la difusión y el seguimiento del estado de la circulación ante situaciones de especial consideración.



## 8. MODIFICACIÓN DE ANEXOS Y ENTRADA EN VIGOR

La SGGMT, por medio de escrito directriz, podrá modificar y ampliarlos anexos de esta instrucción así como incorporar nuevas funciones en caso de determinarse necesarias para la prestación de un mejor servicio.

El presente escrito entrará en vigor al día siguiente de su firma.

*(firmado electrónicamente)*

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

PERE NAVARRO OLIVELLA

**A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO**



## ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS

### 1. GESTIÓN DE LAS VIALIDADES CREADAS POR LOS SUCESOS EN CARRETERA

Se gestionarán las vialidades asociadas a:

- i. Previsiones introducidas desde algún sistema integrado.
- ii. Previsiones a introducir manualmente.
- iii. Acontecimientos sin previsión.
- iv. Acontecimientos sin previsión introducidos desde algún sistema integrado

Esta función abarcará la detección de incidencias en carretera que afecten a la fluidez y seguridad de la vía, registro de la afección provocada en la aplicación de gestión de incidencias correspondiente, seguimiento de su evolución en tiempo real y finalización del mismo cuando ya se restablezca la fluidez y seguridad.

Las tareas a desarrollar en cada uno de los casos serán:

#### i. Previsiones introducidas desde algún sistema integrado.

- Revisión previa de las vialidades del evento, acciones y regulación que constan en el registro trasladado a la aplicación de gestión de incidencias de forma automatizada por otra aplicación informática con la que está integrada.
- Monitorización del momento de inicio de la afección, ejecución de acciones y seguimiento.
- Validación de vialidades cuando esta acción no está automatizada.
- Finalización de vialidades y suceso, en caso de que la misma no esté automatizada.

#### ii. Previsiones a introducir manualmente

- Recepción de la autorización, informe o aviso que advierte del suceso con antelación al inicio de sus vialidades.
- Introducción de los datos para alta avanzada en la aplicación de gestión de incidencias correspondiente, incluyendo regulación y acciones.
- Monitorización de inicio y validación de vialidades de dicho registro.
- Ejecución de acciones y seguimiento.
- Finalización de vialidades y suceso.



### iii. Acontecimientos sin previsión

- Creación si procede, de la plantilla de datos básicos que puedan ser utilizada para futuros sucesos similares.
- Monitorización del tráfico para detección de la incidencia.
- Generación de alta rápida en la aplicación de gestión de incidencias y seguimiento de las vialidades.
- Acometer las acciones y regulación previstas en el manual de procedimiento o directrices establecidas por la SGGMT o por algún responsable del CGT.
- Finalización de las vialidades y suceso.

### iv. Acontecimientos sin previsión introducidos desde algún sistema integrado

- Completar, si procede, la información que dicho sistema integrado notifique a la aplicación de gestión de incidencias.
- Validación, cuando sea necesario, del suceso y sus vialidades que ese sistema integrado comunica.
- Acometer las acciones y regulación previstas en el manual de procedimiento o directrices establecidas por la SGGMT o algún responsable del CGT.
- Finalización de las vialidades y suceso, en caso de que no esté automatizado.

El principal producto que se obtiene a partir de esta función serían los registros actualizados de sucesos y vialidades que describen el estado del tráfico en cada vía como previsión o en tiempo real, para su posterior difusión a los usuarios de las vías.

## 2. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRÁFICO

Esta función consiste en la divulgación, entre los usuarios que se están desplazando por las vías o están planificando su viaje, de la información sobre previsiones, incidencias de tráfico en tiempo real o la relativa a campañas informativas.

Las tareas a desempeñar dentro de esta función son:

- Señalización manual de paneles de mensaje variable (PMV en adelante).
- Señalización automática de paneles de mensaje variable a través del sistema de gestión de infraestructura ITS (SCADA) indicando entre otra información: tiempos de recorrido, previsiones de eventos, información de campañas u otros sucesos relevantes.
- Supervisión de la difusión.
- Difusión de la información de tráfico en redes sociales.





- Difusión por medio de *Radio –Tráfico*.
- Atención al ciudadano.
- Atención a medios.
- Elaboración de boletines de información y locuciones para el 011.
- Atención 011.

Los principales productos a obtener a partir de esta función serían:

- Información en PMV.
- Mensajes de campañas informativas y otras previsiones en PMV.
- Mensajes informativos en PMV sobre control de velocidad.
- Boletines periódicos de información sobre estado de tráfico en tiempo real para medios.
- Boletines extraordinarios de información para sucesos de especial relevancia.
- Información para la publicación en el punto de acceso nacional (NAP en adelante) y Plataforma DGT 3.0.
- Información para la publicación en el 011 y otros medios de difusión.

### **3. INFORMACIÓN DE INCIDENCIAS DE TRÁFICO DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN EN TIEMPO REAL A DIRECTIVOS DE LA DGT Y DEMÁS AUTORIDADES.**

Se trata de comunicar con la mayor rapidez posible a los directivos de la propia Dirección General de Tráfico o autoridades de otras administraciones del Estado, autonómicas o locales de sucesos que causen una alteración importante de la fluidez y seguridad vial.

Las tareas incluidas en esta función son:

- Determinación y actualización de las incidencias de especial consideración y responsables a los que deba informarse.
- Definición del mensaje estándar a enviar y, en su caso, periodicidad del envío.
- Envío del mensaje a través de los medios acordados cuando corresponda.

Los resultados principales obtenidos a partir de esta función serían:

- Reporte diario (SMS) de accidentes con fallecidos.
- Accidentes de especial gravedad o con implicados de especial relevancia.
- Activación de protocolos de sucesos específicos.



- Cortes de carretera y retenciones de especial consideración.

#### **4. MEJORAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA O PROPUESTAS DE INSTALACIONES DE NUEVO EQUIPAMIENTO.**

Esta función está referida a la elaboración de propuestas de actuaciones dirigidas a la mejora de la fluidez y seguridad de la circulación.

Las tareas a desarrollar dentro de esta función son:

- Estudio de la red para detección de lugares en los que existan problemas de seguridad vial o fluidez de tráfico, así como análisis de solicitudes procedentes de terceros o JPT.
- Evaluación conforme a los criterios de los planes ITS.
- Estudio individualizado del problema o de la situación. Incluyendo en su caso simulación y salidas a campo, incluyendo propuestas en carreteras interurbanas, travesías y zona urbana.
- Ordenación y priorización de orden de ejecución.
- Consulta a las JPT, cuando proceda, de las propuestas de localizaciones.
- Propuesta de actuaciones.
- En caso de que la DGT no sea competente para ejecución de las actuaciones, envío a la autoridad competente.
- Si la DGT es competente, dirección de la ejecución, previa aprobación de la propuesta por la SGGMT.
- Evaluación a corto plazo.

Los principales resultados de esta función serían:

- Informes de incidencias detectadas con propuesta de mejora.
- Estudio o informe de uso interno como resultado de la evaluación conforme a los criterios de los planes ITS.
- Listado de actuaciones aprobadas con orden de prioridad para su ejecución.
- Proyectos de ejecución.
- Informes de viabilidad para paradas de autobús.



## 5. COORDINACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO EN ACCESOS A CIUDADES Y OTROS LUGARES DE AFLUENCIA MASIVA.

Esta función consiste en colaborar con los ayuntamientos y comunidades autónomas para elaborar y poner en marcha planes o proyectos que mejoren la fluidez y seguridad del tráfico de los usuarios en sus desplazamientos habituales a su lugar de residencia, trabajo, ocio o centros comerciales.

Tareas a realizar para llevar a cabo la función son:

- Análisis de los patrones de movilidad y situación de la seguridad vial en la zona.
- Definición de las actuaciones y medidas a implementar.
- Elaboración y ejecución de los proyectos de obras para mejora de la infraestructura e instalación de equipos.
- Establecer medios de conexión de equipos entre los distintos CGTs para la visualización de cámaras y datos de tráfico necesarios para la toma de decisiones.
- Coordinación de las medidas con ayuntamientos, consorcios de transporte, áreas metropolitanas y titulares de la vía.

## 6. INSTALACIÓN DE PANELES MÓVILES Y AFORADORES, Y RECOGIDA DE DATOS.

Las tareas a realizar dentro de esta función son:

- Planificación de los lugares donde procede la instalación de los equipos ITS móviles
- Instalación de los dispositivos y recogida de sus datos intensidad, velocidad e información señalizada
- Comprobación del funcionamiento rutinario de los equipos ITS móviles

A partir de estas tareas se lograrán:

- Informes de estado de los equipos móviles.
- Funcionamiento correcto de los equipos móviles.
- Datos y señalización de ubicaciones temporales.



## 7. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ITS

Esta función consiste en llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento preventivo necesarias, servicio de reparación, conservación y explotación, reparación de daños causados por terceros, así como la actualización de equipos obsoletos, aumento y mejora de las funcionalidades de todos los equipos e instalaciones para la regulación, control de tráfico y control de velocidad.

Las tareas que incluye para cumplir con la misma son:

- Supervisión y seguimiento de las tareas encomendadas a empresas adjudicatarias de contratos del CGT.
- Salidas y visitas a las instalaciones en carretera.
- Comprobación continua y en tiempo real del funcionamiento de los equipos, anotación de averías, reparaciones y calibraciones.
- Comprobación de los estándares de calidad establecidos para las bases de datos centralizadas que almacenen las imágenes de las cámaras de circuitos cerrados de televisión (CCTV en adelante), datos de los detectores de matrículas (LPR en adelante), datos de detectores de vehículos y velocidad (ETD en adelante), datos de las meteorológicas (SEVAC en adelante).
- Conservación sistemática del equipamiento en carretera, obra civil, suministro eléctrico y equipamiento e instalaciones dentro del CGT.
- Operativa diario de mantenimiento y limpieza de áreas de descanso y puntos de información en la Operación de Paso del Estrecho.
- Supervisión de cinemómetros y cámaras de control de infracciones, la tramitación de las imágenes o videos de las mismas y anotación de sus averías, reparaciones, calibraciones así como cualquier otra tarea necesaria en su explotación.
- Instalación y actualización del sistema de gestión de tráfico, que posibilite la gestión e inventario de equipos, la obtención de datos (ETD, LPR y SEVAC), visualización de cámaras y su grabación, así como el suministro de información a conductores por medio de los PMV. Dispondrá de cartografía integrada para la localización de los equipos.
- Actualización de planos e inventario en la aplicación de patrimonio.
- Actualización permanente y al día de la aplicación de inventario ITS corporativo: IMAN o sistema SCADA que lo sustituya.
- Comunicación de las obras propias para la obtención de la instrucción de regulación de tráfico (IRT en adelante).



- Altas de partes de averías.
- Seguimiento de los partes de averías y auditoría del histórico de averías.

El resultado de estas tareas serán todos los equipos tecnológicos utilizados para la gestión de tráfico en carretera operativos.

## 8. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE CINEMÓMETROS

Las tareas a realizar para el desempeño de esta función son:

- Propuestas de ubicación de nuevos cinemómetros.
- Recepción de propuestas de ubicación de nuevos cinemómetros de las Jefaturas Provinciales de tráfico o de terceros.
- Ordenación y priorización del orden de ejecución.

El resultado del ejercicio de esta función será:

- Listado de actuaciones aprobadas por la SGGMT con orden de prioridad para su remisión al Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas (CTDA).
- Proyectos de ejecución.

## 9. ELABORACIÓN DE CUADROS DE MANDO DE INDICADORES DE MOVILIDAD, ESTUDIOS E INFORMES

La función consiste en la explotación de los datos históricos de movilidad obtenidos a partir de los equipo ITS para la obtención de los diversos cuadros de mando de indicadores de movilidad, estudios e informes.

Las tareas incluidas en la misma son:

- Propuesta de indicadores de movilidad para su aprobación por parte de la SGGMT, incluyendo los parámetros del indicador, relación entre ellos, requisitos temporales y espaciales a cumplir por el equipo de toma de dato y periodicidad.
- Extracción de datos de la base de datos correspondiente para el cálculo de los indicadores de movilidad establecidos por la SGGMT.
- Extracción de los datos de siniestralidad necesarios para el estudio



- Cálculo de los indicadores y elaboración de informes.

Los productos obtenidos serán:

- Informes periódicos sobre evolución de intensidades, velocidades e incidencias.
- Informes periódicos sobre estados de meteorología adversa y su incidencia en el estado en la circulación
- Estudio periódicos de movimientos de largo recorrido y accesos a ciudades
- Estudio de retenciones recurrentes en tramos específicos
- Estudios e informes sobre condiciones de circulación y accidentalidad
- Cuadro de mandos de mando de movilidad

## **10. ASISTENCIA TÉCNICA A JEFATURAS PROVINCIALES EN GESTIÓN, REGULACIÓN DE TRÁFICO Y EN MEDIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA**

Consiste en la elaboración de los informes específicos que precisen los Jefes Provinciales para sus reuniones, grupos de trabajo y colaboraciones con otras Administraciones en donde se traten temas relacionados con la gestión y regulación de tráfico.

Las tareas a realizar son:

- Recepción de la petición hecha por la JPT
- Evaluación de los parámetros e indicadores de tráfico que se precisan o sean de interés para la reunión.
- Extracción de los datos de tráfico y cálculo de los indicadores necesarios.
- Elaboración del informe.
- Asistencia a la reunión o grupo de trabajo, de ser necesario, de un técnico del CGT.
- Apoyo técnico para la implementación de medidas de mejora de seguridad vial, incluida el apoyo a la difusión de las recomendaciones de medidas urbanas, interurbanas, Estrategia T y documentos similares.



Los productos obtenidos a partir de esta función son:

- Informes.
- Asistencia a las reuniones.

### **11. EXPLOTACIÓN DE LOS DATOS DE MOVILIDAD OBTENIDOS A PARTIR DEL EQUIPO ITS PARA ATENDER PETICIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y ENTIDADES JUDICIALES O TRIBUTARIAS**

Las tareas a realizar, atendiendo en todo caso a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, son:

- Recepción de la petición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o entidades judiciales o tributarias conforme al procedimiento establecido. Integración de los sistemas de información SCADA de los CGTs para la entrega de los datos solicitados.
- Comprobación de que constan todos los datos necesarios para procesar dicha solicitud (diligencia, matrículas, período de tiempo, carretera y punto kilométrico).
- Extracción de los datos.
- Envío o aviso para recogida a la entidad policial o judicial solicitante.

Los resultados obtenidos serían:

- Respuesta e informe con los datos solicitados.
- Respuesta y vídeo con las imágenes solicitadas.

### **12. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN PARA TERCEROS**

Se trata de atender peticiones sobre datos de movilidad que afectan a una zona concreta y que son dirigidos a la DGT por otras Administraciones o por terceros interesados.

Las tareas incluidas en esta función son:

- Determinación del alcance de la solicitud, así como periodicidad, con las administraciones o terceros interesados.



- Definición de informe a obtener.
- Obtención del dato a partir de las bases de datos correspondientes.

Como resultado de la misma se obtendrá el documento con la información solicitada por el órgano en cuestión.

### **13. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO COORDINADO DE MEDIDAS DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE TRÁFICO DENTRO DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE OTROS ORGANISMOS**

Esta función consiste en participar, conjunta y coordinadamente con otros organismos implicados por su ámbito competencial y, posteriormente durante su implementación, seguimiento de protocolos de actuación ante sucesos o fenómenos cuyas consecuencias pueden poner en grave riesgo la seguridad o integridad física de las personas, así como graves daños materiales, incluyendo en los mismos medidas de regulación y gestión de tráfico.

La participación del CGT tendrá lugar, en todo caso, dentro del marco funcional descrito en esta Instrucción y está referida a protocolos de actuación cuya competencia de coordinación para su elaboración y puesta marcha no está asignada a la DGT.

Las tareas a desarrollar son:

- Revisión de informe con lo ocurrido en el último periodo o edición del hecho en cuestión.
- Elaboración de previsiones a partir de los datos del informe.
- Propuesta de actuaciones, medidas de regulación y señalización.
- Reuniones de coordinación con otros agentes implicados.
- Aprobación de las medidas de regulación y gestión de tráfico.
- Simulacros.
- Programación del protocolo de señalización que corresponda en el SCADA utilizado por los CGT.
- Creación de las plantillas que correspondan para seguimiento en la aplicación de gestión de incidencias.
- Elaboración de informe final y de seguimiento durante el desarrollo de los fenómenos y sucesos incluidos en esta función.





Como resultado se obtendrán los diversos planes de medidas que deban ser incluidos en los protocolos de los eventos o sucesos coordinados por otros organismos como por ejemplo:

- Operación Paso del Estrecho.
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Restricción medioambiental.
- Incendios.
- Ocupación en aparcamientos y áreas de servicio, durante la celebración de eventos o desplazamientos masivos a lugares de ocio.

#### **14. MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN PARA OPERACIONES DE TRÁFICO Y OTROS EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA**

La función consiste, sin perjuicio de lo establecido en las instrucciones de la DGT que los regulen, en la planificación de las medidas especiales de regulación para períodos con desplazamientos masivos de vehículos debido vacaciones, fines de semana, puentes festivos o asistencia a eventos con alta afluencia de participantes.

Las tareas a realizar para el ejercicio de la función son:

- Revisión del informe con lo ocurrido en el último período o edición del evento en cuestión.
- Elaboración de previsiones de movilidad.
- Reuniones de coordinación con otros agentes implicados (JPT, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, otros CGT, organizadores etc).
- Análisis de las alternativas evaluando Coste-Beneficio y simulación.
- Propuesta de medidas de regulación y planificación de las mismas.
- Aprobación de la propuesta.
- Creación de la previsión en la aplicación de gestión de incidencias.
- Ejecución de las medidas y seguimiento.



Como resultado del ejercicio de esta función se obtendrán:

- Planes de actuación con medidas de regulación.
- Informes de evaluación del desarrollo de eventos de especial relevancia.
- Informes de evaluación de incidencias ocurridas durante operaciones de tráfico.

### **15. PLANIFICACIÓN DE VIGILANCIA CON HELICÓPTERO Y DRONES**

Las tareas incluidas en esta función, sin perjuicio de lo establecido en las instrucciones de la DGT que los regulen, serían:

- Preparación de informe de análisis de accidentalidad e infracciones.
- Participación del Director del CGT en las reuniones organizativas con los Jefes de Patrullas, Jefes Provinciales y ATGC.

Como resultado del ejercicio de esta función se obtendría la programación mensual de vuelos.

### **16. ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANUAL DE MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN Y OTRAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PUNTUAL**

Las tareas a realizar serían:

- Solicitud de los CGT a las JPT de su área de una propuesta de restricciones la circulación de vehículos en operaciones especiales, eventos y obras.
- Recepción de propuestas concretas de los Jefes Provinciales de Tráfico sobre restricciones o habilitaciones temporales al margen de la Resolución anual.
- Revisión y elaboración de propuesta por el CGT.
- Envío de la propuesta a la SGGMT para su valoración y aprobación.

Como resultado de esta función se obtiene la Resolución anual de medidas especiales de circulación de la DGT que será enviada al BOE para su publicación, así como la publicación de otras restricciones o autorizaciones.



## 17. TRAMITACIÓN DE OBRAS Y EVENTOS

Esta función se refiere a la elaboración de las IRT que los CGT elaboran para la comunicación de obras en carreteras de las provincias de su área de adscripción, así como los informes de afección a la circulación para eventos deportivos y no deportivos de carácter tradicional, cultural o turístico.

En el caso de estos últimos, solo lo realizarán si el evento pretende celebrarse durante una fecha restringida.

Las tareas a realizar serían:

- Elaboración de la relación de carreteras, períodos y horarios por carretera en los que se puede realizar obras genéricas para su publicación en la página web de la DGT.
- Informe con la revisión de las carreteras, grado de ocupación de las mismas, fechas y horarios de las obras.
- Revisión de la documentación del evento para la valoración de la afección de la circulación a solicitud de las JPT del recorrido del evento.
- Expedición y firma de la IRT para envío al interesado o informe de afección de la circulación para envío a la JPT que se lo haya solicitado.

Los resultados serían:

- Los documentos con los períodos y horarios en los que se pueden realizar obras genéricas.
- Las IRT de obras específicas.
- Los informes de valoración de afección a la circulación.

## 18. FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL CGT

Las tareas que engloba esta función de administración general de los centros son:

- Elaboración de turnos de trabajo y propuesta de servicios mínimos.
- Gestión de vacaciones y ausencias del personal funcionario adscrito al CGT.
- Registro de entrada y salida vía geiser, correo electrónico, fax.
- Atención telefónica.
- Anotaciones en libro de incidencias (órdenes).



- Asignación de permisos de usuario para acceder a los sistemas aplicaciones e instalaciones del CGT.
- Gestión de las visitas al centro.
- Autorizaciones de salidas a carretera.

Los resultados de esta función son:

- Planificación de turnos.
- Libro de incidencia.
- Registro de entrada.

### **19. COORDINACIÓN TÉCNICA CON CENTROS DE CONSERVACION DEL TITULAR DE LA VÍA GESTIONADOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES CONCESIONARIAS, Y CON OTROS CENTROS DE EMERGENCIAS**

Las tareas para el ejercicio de esta función son:

- Recepción de peticiones de acceso a equipos ITS de la DGT.
- Solicitud de acceso a equipos de terceros: conservadores, túneles, emergencias etc
- Coordinación entre centros en caso de incidencias.
- Validación de las propuestas de incidencias.



## ANEXO II. APLICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CORPORATIVOS A UTILIZAR

Para el ejercicio de las funciones y realización de las tareas asociadas a las mismas, el personal del CGT dispondrá del siguiente equipamiento mínimo:

- Aplicación LINCE como aplicación de gestión de tráfico en la que se registran las vialidades causadas por un suceso dentro de un área de afección y las acciones puestas en marcha para garantizar la seguridad y fluidez del tráfico de dicha área.
- Aplicación TRAZA como herramienta para la tramitación de las IRT para obras e informes para eventos deportivos. Esta aplicación estará integrada con LINCE para la anotación de las previsiones de obras específicas, eventos deportivos y, en su caso, el paso de vehículos lentos y/o grandes dimensiones.
- Un SCADA como aplicación que permitirá la comunicación, gestión, operación y explotación de los equipos ITS de carretera, tanto fijos como móviles que están dedicados a la monitorización y control del tráfico en carretera que será común para todos los centros.

Entre los equipos ITS gestionados a través del SCADA cabe destacar entre otros las CCTV, aforadores, estaciones meteorológicas, PMV, semáforos, barreras automatizadas, LPR, sistemas singulares de gestión de carriles BUS-VAO, carriles reversibles, accesos a lugares de especial interés o desvíos automatizados.

El SCADA incluirá las especificaciones establecidas en la normativa técnica sobre INTERCENTROS a la hora de definir el modelo de datos e intercambio de información, así como el sistema de inventario corporativo necesario para la administración y operación de los elementos ITS de la organización.



## ANEXO III. ADSCRIPCIÓN GENERAL DE PROVINCIAS A CGT

| CGT                              | LUGAR      |
|----------------------------------|------------|
| <b>Noroeste - Cantábrico</b>     | Asturias   |
|                                  | Cantabria  |
|                                  | Coruña, A  |
|                                  | Lugo       |
|                                  | Ourense    |
|                                  | Pontevedra |
| <b>Norte</b>                     | Avila      |
|                                  | Burgos     |
|                                  | León       |
|                                  | Palencia   |
|                                  | Salamanca  |
|                                  | Segovia    |
|                                  | Soria      |
|                                  | Valladolid |
| Zamora                           |            |
| <b>Pirineos – Valle del Ebro</b> | Huesca     |
|                                  | Navarra    |
|                                  | Rioja, La  |
|                                  | Teruel     |
|                                  | Zaragoza   |
| <b>Levante</b>                   | Albacete   |
|                                  | Alicante   |
|                                  | Castellón  |
|                                  | Murcia     |
|                                  | Valencia   |

| CGT             | LUGAR          |
|-----------------|----------------|
| <b>Baleares</b> | Islas Baleares |
| <b>Suroeste</b> | Badajoz        |
|                 | Cádiz          |
|                 | Ceuta          |
|                 | Córdoba        |
|                 | Huelva         |
|                 | Islas Canarias |
| Sevilla         |                |
| <b>Sureste</b>  | Almería        |
|                 | Granada        |
|                 | Jaén           |
|                 | Málaga         |
|                 | Melilla        |
| <b>Centro</b>   | Cáceres        |
|                 | Ciudad Real    |
|                 | Cuenca         |
|                 | Guadalajara    |
|                 | Madrid         |
| Toledo          |                |